

PRUEBAS ESPECÍFICAS CON BANCO DE ESPAÑA PARA LA ADAPTACIÓN A T2S.

Como última prueba para la adaptación de las aplicaciones informáticas a T2S en este mes, vamos a realizar el próximo día 25 de julio una emisión en la que anotaremos 35 ms de € a cada entidad participante en estas pruebas, y el día 27 de julio, se llevará a cabo el correspondiente pago de cupón del 2,35% y la amortización total.

Estas serán las características de la prueba:

CODIGO ISIN	DENOMINACION
ES0000013104	BONOS PRUEBA T2S AL 2,35%

FECHA ANOTACION -->	25-jul.-17
PAGO CUPÓN -->	27-jul.-17
FECHA AMORTIZACIÓN -->	27-jul.-17

1.- EMISIÓN DE LA DEUDA

El precio de adjudicación de los bonos será del 105,84% y, por tanto, deberán comprobar que, en la cuenta de efectivo asociada a la cuenta designada como principal, se les adeuda la cantidad de 37.044.000 € con fecha valor 25/07/17.

NOMINAL ANOTADO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	EFFECTIVO DE LIQUIDACIÓN
35.000.000	105,84%	37.044.000,00

IMPORTANTE→Cada entidad deberá asegurarse de tener fondos suficientes en la cuenta de efectivo asociada a la cuenta principal de valores donde les anotaremos esta emisión.

2.- PAGO DE CUPÓN Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES.

Para poder seguir realizando las pruebas con todos los escenarios posibles, cada una de **las entidades participantes deberá tener la siguiente situación de saldos:**

ISIN	TOTAL ANOTADO	CUENTA PROPIA	CUENTA TERCEROS
ES0000013104	35.000.000	20.000.000	15.000.000

Para ello deberán hacer en Iberclear las operaciones de traspaso que sean oportunas.

El día 27 de julio se hará efectivo el pago de cupón, con lo que tendremos las siguientes liquidaciones de efectivo:

2.1.- Por el pago de cupón neto:

Tipo de Interés:	2,350000%
------------------	-----------

ES00000130104	SALDO	IMPORTE CUPÓN BRUTO	IMPORTE CUPÓN NETO
PROPIA	20.000.000	470.000,00	380.700,00
TERCEROS	15.000.000	352.500,00	285.525,00

El importe del cupón neto será abonado en la cuenta de efectivo asociada a la cuenta de valores que tiene el saldo anotado.

2.2.-Por la devolución de las retenciones practicadas sobre intereses.

Por la devolución de las cantidades retenidas por los rendimientos de **la cuenta propia** las entidades no tendrán que hacer nada, puesto que se devuelve de oficio a la cuenta de efectivo asociada a la cuenta de valores designada como principal.

ES0000013104	SALDO	IMPORTE CUPÓN BRUTO	IMPORTE CUPÓN NETO	DEVOLUCIÓN DE OFICIO
PROPIA	20.000.000	470.000,00	380.700,00	89.300,00

Pero para la devolución de las cantidades retenidas por los rendimientos del saldo de la **cuenta de terceros**, la entidad tendrá que solicitar la devolución de retenciones a través del terminal, cumplimentando la declaración a través de la transacción OR10. Esta formalización la podrán realizar desde la tarde hábil anterior al abono del cupón (26/07/17) hasta las 12:00 horas del día del pago del cupón, 27 de julio.

En esta "Declaración Global" deberán rellenar como saldo exento de Rendimientos de capital la cantidad de 5.000.000 €.

Esta será la declaración a cumplimentar:

<u>DECLARACION GLOBAL</u>			OR10
COD. ISIN: ES0000013104			
.....			
.....			
	<u>A) Saldo terceros</u>	<u>B) Saldo sujeto IRPF</u>	<u>C) Saldo exento</u>
NOMINAL:	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00
RENDIMIENTO:	352.500,00	235.000,00	117.500,00
DEVOLUCIÓN:	66.975,00	44.650,00	22.325,00
CIERRE.: C			
En aplicacion de la mencionada normativa se solicita el reembolso de los Rendimientos integros correspondientes al apartado C), segun la documentacion justificativa en poder de esta Entidad.			

Con este escenario los movimientos de efectivo por el concepto de devolución de retenciones serán los siguientes:

OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE	CUENTA DE DESTINO
DEVOLUCION CTA PROPIA	27/07/2017	89.300,00	CUENTA DE EFECTIVO ASOCIADA A CTA PRINCIPAL
DEVOLUCIÓN CTA. TERCEROS	27/07/2017	22.325,00	CUENTA RTGS DE T2-BDE.

3.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA.

El 27/7/17 se amortiza la deuda.

La devolución de los importes nominales que tenga anotados cada entidad se realizará a nivel desagregado, es decir a nivel de cuenta. Dependiendo de la operativa que tenga establecida la entidad se realizará de la siguiente forma.

TIPO DE CUENTA	SALDO ANOTADO	IMPORTE AMORTIZADO
PROPIA	20.000.000,00	20.000.000,00
TERCEROS	15.000.000,00	15.000.000,00
TOTAL....	35.000.000,00	35.000.000,00

CUENTAS DESTINATARIAS DE LOS IMPORTES DE CUPONES, DEVOLUCIONES DE RETENCIÓN Y AMORTIZACIÓN.

En el servicio financiero del pago de cupón se realizan tres flujos de movimientos de efectivo:

- I. **El importe neto** = Nominal anotado * tipo de interés * (100- % Retención fiscal).
→ CÁLCULO: A nivel de cada cuenta de valores.
→ REALIZACIÓN: De oficio.

- II. **La devolución** de la retención practicada sobre los intereses del saldo de la cuenta **Propia** = Saldo de las cuentas Propias * tipo de interés * % Retención fiscal
→ CÁLCULO: A nivel agregado del saldo de las Cuentas Propias.
→ REALIZACIÓN: De oficio.

- III. **La devolución** de la retención practicada sobre los intereses del saldo **de terceros** exento = Saldo de las cuentas de terceros * tipo de interés * % Retención fiscal.
→ CÁLCULO: A nivel agregado del saldo de las Cuentas de Terceros.
→ REALIZACIÓN: Solicitud expresa de la entidad.

El abono del importe neto del cupón se realizará en la cuenta dedicada de efectivo que tenga asociada cada cuenta de valores.

Los importes correspondientes a las devoluciones de las retenciones practicadas sobre los intereses de las cuentas propias se abonarán a la cuenta dedicada de efectivo que tenga asociada por defecto la Cuenta Principal (cuenta definida para todo el Mercado Primario de D. Pública).

Los importes correspondientes a las devoluciones de las retenciones practicadas sobre los intereses de las cuentas de terceros, incluidas las individuales, se abonarán en la cuenta RTGS de T2-Banco de España, que esté asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución.

En el caso de cuentas pignoradas para prenda electrónica a favor de Banco de España, el cupón y la amortización los cobrará Banco de España y si procede, abonará dichos importes en la cuenta RTGS asociada de la entidad.

En el caso de cuentas pignoradas para corresponsalía, el cupón y la amortización los cobrará la DCA de la entidad, vinculada por defecto a cada cuenta de valores.

Los importes correspondientes a la **amortización** se abonarán en las DCA de cada una de las cuentas que las entidades tengan dadas de alta en el sistema, ("n" abonos dependiendo de las "n" cuentas de valores).

Madrid, 21 de julio de 2017.

CUENTA DE VALORES	PAGO DE EVENTOS CORPORATIVOS (RF PUBLICA Y PRIVADA)	PAGO DE RETENCIÓN (DEUDA PÚBLICA)
<u>CUENTAS PROPIAS</u>		
Cuentas propias de las entidades (P0EX) Cuentas propias bloqueadas (POBX)	DCA asociada por defecto a cada cuenta de valores	DCA que tenga asociada por defecto la Cuenta Principal (cuenta definida para todo el Mercado Primario de D. Pública)
Prenda Electrónica - pignoración a favor de Banco de España Cuentas propias pignoradas (P0EXCP) Cuentas propias pignorada triparty (P0EXPT)	RTGS de la entidad de contrapartida si procede	DCA que tenga asociada por defecto la Cuenta Principal (cuenta definida para todo el Mercado Primario de D. Pública)
<u>CUENTAS INDIVIDUALES Y DE TERCEROS</u>		
Cuentas generales de terceros (T0EX) Cuentas individuales (I0EX) Cuentas individuales bloqueadas (I0BX)	DCA asociada por defecto a cada cuenta de valores	RTGS asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución de retenciones. En T2- BdEspaña.
Prenda Electrónica - pignoración a favor de Banco de España Cuentas individuales pignoradas (I0EXCP) Cuentas individuales pignorada triparty (I0EXPT)	RTGS de la entidad de contrapartida	RTGS asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución de retenciones
Corresponsalía - pignoración a favor de Banco de España Cuentas individuales pignoradas (I0EXCP)	DCA asociada por defecto a cada cuenta de valores	RTGS asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución de retenciones